

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D. C., ocho (8) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Ejecutivo Singular Rad. 110014003053 20170049800

Visto inform secretarial, conforme a lo preceptuado en el inciso final del artículo 122 del Código General del Proceso la Juez Resuelve:

Negar solicitud de archivo porque este solo procede cuando se ha decretado la terminación del proceso, situación que no se verifica en el presente asunto.

por cualquier causa.

Notifíquese,



Nancy Ramírez González
Juez

<p>JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 133 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>9</u> - agosto - 2023</p> <p><i>Edna Dayan Alfonso Gómez</i> Secretaria</p>
